

①

GOBIERNO

DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS.

EL GOBERNADOR Constitucional del Estado de las Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: Que La comision del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas en uso de la 3.^a de las atribuciones que le concede el art 43 de la constitucion del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue

Art. único. Se convoca al H Congreso á sesiones extraordinarias para el dia 1.^o de Marzo del corriente año, y los objetos de que habrá de ocuparse son los siguientes.

1.^o Elejir candidatos el dia 3 del citado mes de Marzo, en cumplimiento del supremo decreto de 28 de Abril de 1851 para cubrir las dos vacantes, que quedaron en la suprema Corte de Justicia de la Nacion, por fallecimiento del antiguo Magistrado el Sr. D. Andres Quintana Roo, y renuncia del Sr. D. Bernardo Couto.

2.^o Elevar á las augustas Cámaras, las iniciativas correspondientes sobre aquellos negocios, que por su naturaleza exigen el mas pronto despacho en beneficio de la Nacion y del Estado.

3.^o Continuar el curso de los negocios que quedaron pendientes en las últimas sesiones ordinarias, y particularmente de los que tratan del arreglo y administracion de los ramos municipales de los pueblos.

4.^o De la organizacion de la Guardia Nacional, exaccion del impuesto y arreglo de su contabilidad.

5.^o Aclarar y resolver las dudas que ocurran sobre la inteligencia de las leyes del Estado.

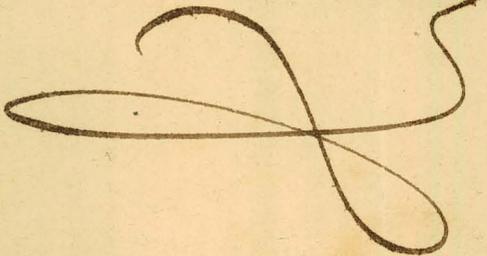
6.^o Despachar los negocios que inicie el Gobierno.

7.^o Y de los demas que á juicio del Congreso, califique este de urgentes en bien del Estado; y de los económicos del mismo cuerpo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir publicar y circular.— *Francisco Piza*, Diputado Presidente — *Juan Prado*, Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Febrero 7 de 1852.

Jesus Cárdenas



Jorge Hopmann
oficial mayor.

